



OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

RNVJ

RADICADO: 680014003003-2020-00205-00

PROCESO: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: JOSE CORDOBA MACHADO

Correo: sinfronte_juna@hotmail.com

ACCIONANTE: ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Notificaciones judiciales: notificaciones@bucaramanga.gov.co

PROSPERIDAD SOCIAL

Notificaciones Judiciales:

notificaciones.juridica@prosperidadsocial.gov.co

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION - DNP

Notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@dnps.gov.co

GOBERNACION DE SANTANDER

Notificaciones Judiciales: notificaciones@santander.gov.co

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE
DESASTRES – UNGRD.

Notificaciones Judiciales:

notificacionesjudiciales@gestiondelriesgo.gov.co

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA – DAPRE

Notificaciones Judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Al Despacho del señor Juez, informando que
Bucaramanga, 28 de septiembre de 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la H. Corte Constitucional, que mediante providencia de fecha 15 de septiembre de 2021, decidió lo siguiente:

(...) Primero. –LEVANTAR la suspensión de términos decretada mediante auto del 22 de junio de 2021.

Segundo. –CONFIRMAR, por las razones expuestas en esta providencia, la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga, el 28 de agosto de 2020y, en consecuencia, NEGAR el amparo de los derechos fundamentales a la vida, igualdad y mínimo vital del señor José Córdoba Machado.

Tercero. –DESVINCLAR del proceso de tutela a la Presidencia de la República, a el municipio de Bucaramanga, a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y a la Gobernación de Santander, por no contar con la legitimación en la causa por pasiva.

Cuarto. –Por la Secretaría General de la Corte Constitucional, INSTAR al señor José Córdoba Machado para que, si así lo considera, se acerque a las oficinas de la entidad territorial en la que reside, con el fin de solicitar la actualización de la información que le permita ser incluido en el Sisbén IV, dado que su última encuesta es de fecha 29 de mayo de 2015.

Quinto. –Por la Secretaría General de la Corte Constitucional, LIBRAR las comunicaciones, así como DISPONER las notificaciones a las partes, a través del Juzgado Tercero Municipal de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga - Santander**

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, previstas en el artículo 36 del Decreto Ley 2591 de 1991. Notifíquese, comuníquese, cúmplase. (...).

NOTIFÍQUESE

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f14492e7450d7ba7444c848b675dd699f4c644bade12eede82c6996a0ef3e5b

Documento generado en 28/09/2021 12:05:11 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**